

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 150642 por S/. 100.000,00 de ING. GERMAN SAMANIEGO cuenta corriente 225017-1 del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 544019 de GONZALO ALTAMIRANO cuenta corriente 226399-0 del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 686085 por S/. 20.000,00 de JOSE NARANJO cuenta corriente 225496-7 del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 787684 de CARLA G. GAVILANES cuenta corriente 222907-5 del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 095210 valor S/. 1.000,00 de JOSE GALINDO del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 860481 sin valor de JOSE ANAGUANO del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 295558 valor S/. 21.000,00 de CARLOS ROSARIO del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 418779 valor S/. 3.300,00 de MARIO ALMACHE del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 050048 valor S/. 4.500,00 de GLADYS DE MORA del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 188617 sin valor de CORA MILLEN del Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 791099 cuenta corriente 261415-1 de MONICA HERRERA del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 919351 cuenta corriente 260168-8 de ROCIO DE ENRIQUEZ del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 1383 por S/. 3.000,00 de SERSISMAN CIA. LTDA. cuenta corriente 129204-4 Banco del Pacífico. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 145 por S/. 19.250,00 de CATTANI M. CECILIA Y-O cuenta corriente 129370-2 Banco del Pacífico. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 273706 por S/. 19.770,00 de ROSEMARIE MORENO cuenta corriente 1485876-8 Banco Popular. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 30 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 694398 por S/. 4.150,00 de NORMA MUÑOZ cuenta corriente 211799-7 del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 180 días.

QUEDAN ANULADOS
Por extravío los cheques 792751 al 792752 de LIDIA VICUÑA cuenta corriente 212676-7 del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 180 días.

Por haberse extraviado se anula el cheque 727259 cuenta corriente 241182-2 FILANBANCO.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 104256 cuenta corriente 300.000-0 del I.E.S.S. del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 997168 de MARCELO LOPEZ cuenta corriente 261487-9 del Filanbanco. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 0413464 por S/. 2.000,00 de FABIAN ESPINOZA Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 0151049 de INCOLAS PETRO H. WANDEMBERG Banco Continental. Quien tenga derecho debe reclamar dentro de 60 días.

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque 112 cuenta corriente 165483-7 valor S/. 6.000,00 de REYES PAREDES JORGE EDUARDO del Banco del Pacífico. Quien tenga derecho debe reclamar en 60 días.

AVISO AL PUBLICO
El CITIBANK N. A., comunica al público que por PERDIDA se va a proceder a anular el cheque girado contra este Banco y cuyas características son las siguientes:
N° 6715
Valor: S/. 10.000,00
GIRADOR: IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.
BENEFICIARIO: EDUARDO ROMERO
FECHA DE EMISION: 25-VIII-85
De no haber quien se oponga dentro de los 60 días posteriores a la última publicación, se declarará sin ningún efecto y su importe se entregará a quien corresponda según la ley.

AVISO AL PUBLICO
El CITIBANK N. A., comunica al público que por PERDIDA se va a proceder a anular el cheque girado contra este Banco y cuyas características son las siguientes:
N° 567680
Valor: S/. 10.000,00
GIRADOR: SINTOFILCA.
BENEFICIARIO: MECANICA ARTEAGA
FECHA DE EMISION: 14 Noviembre 84
De no haber quien se oponga dentro de los 60 días posteriores a la última publicación, se declarará sin ningún efecto y su importe se entregará a quien corresponda según la ley.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil de Pichincha y dentro del perimetro Legal. Certifico.
MARIANA DE ARGUELLO
La Secretaria del Juzgado Noveno de lo Civil

gación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad, para posteriores notificaciones, Quito, junio 26 (Miércoles), 1985.
El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha
L.c.d.o. Angel María Cahuasqui Ch.

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFORMACION DE "INDUSTRIAS ORO COMPAÑIA LIMITADA" EN UNA SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS ESTATUTOS

- 1.— **CELEBRACION APROBACION E INSCRIPCION.** La escritura pública de transformación de "INDUSTRIAS ORO COMPAÑIA LIMITADA" en una sociedad anónima, aumento de capital, prórroga de plazo de duración y establecimiento de nuevos estatutos se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de marzo de 1985 ante el Notario Vigésimo del mismo cantón; fue aprobada por la señora Superintendente de Compañías Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 85-1-1-1-T 00932 de 2 de agosto de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 177, del Registro Industrial, tomo 17, del 9 de agosto de 1985.
- 2.— **OTORGANTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Chiriboga León, en su calidad de Gerente y Representante Legal de "INDUSTRIAS ORO COMPAÑIA LIMITADA". El Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito.
- 3.— **DENOMINACION Y PLAZO ACTUAL.** La denominación de la compañía es "INDUSTRIAS ORO SOCIEDAD ANONIMA" y tiene un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil.
- 4.— **DOMICILIO:** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón del mismo nombre, Provincia de Pichincha
- 5.— **OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la compañía es la instalación y explotación de una industria destinada a la fabricación de toda clase de repuestos automotrices, especialmente de filtros de aceite para motores, así como la fabricación de máquinas matrices y troquelados para la producción de artículos metálicos en general y más actividades conexas.
- 6.— **AUMENTO DE CAPITAL.** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 10'843.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 20'000.000,00
- 7.— **CAPITAL SOCIAL ACTUAL.** El capital social actual de la compañía es de S/. 20'000.000,00, dividido en 20.000 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una.
- 8.— **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.** El aumento de capital de la compañía está suscrito y pagado íntegramente de la siguiente manera: S/. 137.730,45 por capitalización de las reservas legales; S/. 4'760.000,00 por capitalización de utilidades; y, S/. 5'945.269,55 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
- 9.— **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.** La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Juan F. Chiriboga L., Agustín Febres Cordero, Nicolás Chiriboga G., Fernando Ortiz T., José Luis Román, Angel Rivas y Guadalupe Bravo de Rivas.
- 10.— **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y administrada por el Presidente, un Vice-Presidente y un Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, a 14 de agosto de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

Hoy 20 / Agosto / 1985